

Otros datos: Las autoridades británicas tienen que presentar un informe anual sobre la aplicación del régimen

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 26.11.2003

Estado miembro: Italia (Basilicata)

Ayuda: N 82/03

Denominación: Subvenciones a fondos de riesgo de las cooperativas y de la asociación colectiva de garantía para el comercio y el turismo

Objetivo: Promover las inversiones de las PYME y facilitar su acceso a las garantías

Fundamento jurídico: Delibera della Giunta Regionale della Regione Basilicata n. 1451, 2 agosto 2002 — Approvazione preliminare del bando

Presupuesto: 600 000 EUR

Intensidad o importe de la ayuda: Con arreglo a los límites del Reglamento (CE) n° 70/2001 de la Comisión

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Notificación previa de una operación de concentración

(asunto COMP/M.3333 — Sony/BMG)

(2004/C 13/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 9 de enero de 2004 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Bertelsmann AG («Bertelsmann», Alemania) y Sony Corporation of America, perteneciente al grupo Sony («Sony», Japón), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento, de «Sony BMG», a través de adquisición de acciones en una empresa común de nueva creación.
2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**
 - Bertelsmann: Comercialización y grabación de música, televisión y radio. Comercialización de libros y revistas, clubes de compra de libros y productos musicales,
 - Sony: Comercialización y grabación de música, productos electrónicos para industrias y consumidores, servicios de entretenimiento,
 - Sony BMG: Combinación del negocio mundial de grabación de Sony y Bertelsmann (con exclusión de las actividades de Sony en Japón).
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.
4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto al proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.3333 — Sony/BMG, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Operaciones de Concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.